



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234000016555



Fecha: 28-11-2023

“Por medio de la cual se designa el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”

LA VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, los numerales 3, 5, 7, 13 y 51 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, la Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1589 de 29 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1503 de 2011 «Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones», con el objeto de «definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.»

Que el Capítulo III de la Ley 1503 de 2011 establece los lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 2851 de 2013, el cual establece definiciones, acciones, procedimientos de educación vial y planes estratégicos. Estas disposiciones se encuentran modificadas por el Decreto 2106 de 2019 y adicionadas por el Decreto 2050 de 2020.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022, adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Que, según la Metodología para el Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en adelante PESV, la Agencia Nacional de Infraestructura tiene un tamaño organizacional de Nivel Básico y su misionalidad se encuentra en categoría 2 correspondiente a «organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre once (11) y cuarentainueve (49) unidades, o que contraten o administren entre dos (2) y cuarentainueve (49) conductores».

Que, debido al nivel de clasificación de la entidad, la conformación del Comité de Seguridad Vial no es aplicable por ser nivel Básico. No obstante, este comité podrá implementarse una vez la entidad cambie de nivel a Estándar o Avanzado.

Que, según el paso 1 de la metodología del PESV y los fundamentos expuestos, el nivel directivo de la entidad debe designar a una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV, entre otras actividades.



Documento firmado digitalmente





Que según lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 1069 de 2019, modificado y adicionado por las Resoluciones No. 294, 530, 682, 1022, 1373 de 2020 y 654, 829, 1987 de 2021 y 408 de 2023, el servidor público que desempeña el cargo de Experto Código G3 Grado 06 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - PROCESO: Gestión Administrativa y Financiera – Servicios Generales, cumple con el perfil para desempeñar las funciones del Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que con el fin de actualizar la metodología que adopta las fases y requisitos de obligatorio cumplimiento, para diseñar, implementar y verificar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, se hace necesario derogar la Resolución 772 del 3 de junio de 2016 a través de la cual se conformó el Comité de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Infraestructura y se reglamentó su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el cargo de Experto Código G3 Grado 06 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - PROCESO: Gestión Administrativa y Financiera – Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones, obligaciones y actividades a cargo del Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán las definidas en la Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte o las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 772 del 3 de junio de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28-11-2023

CAROLINA JACKELINE BARABANTI MANCILLA

Vicepresidente de Gestión Contractual Encargada de las Funciones del Despacho de Presidente

Proyectó: Ana Beatriz Sagal Briceño - VGCOR

VoBo: LEIDY CAROLINA MASMELA JIMENEZ, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, LUIS ENRIQUE GUZMAN PUERTO, NUBIA MARCELA CANDRO AMAYA, GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE), NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT